CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No° F5-F31-148-2026

CONVENIENTE 1	MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.
N° NIT	800188492-1
CONVENIENTE 2	EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S E.S.P
N° NIT	901785040-1
REPRESENTANTE LEGAL	YULIANA XIMENA URBANO FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	1.061.088.384
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA, Y EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S. E.S.P. – EMFLORENCIA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE LA CABECERA MUNICIPAL, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS FUENTES ABASTECEDORAS, EL DIAGNÓSTICO DE OFERTA, DEMANDA, MEDICIÓN Y PÉRDIDA, LA ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, INDICADORES Y PLAN DE ACCIÓN QUINQUENAL, Y LA PREPARACIÓN DE LOS SOPORTES TÉCNICOS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC), DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES Y SECTORIALES APLICABLES.
VALOR DEL CONVENIO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE CON FUENTE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S. E.S.P. APORTA LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE REPRESENTADOS EN BIENES Y SERVICIOS EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	462 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.358.311 expedida en Florencia Cauca, obrando en nombre y representación de la entidad estatal particularmente denominada EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, quien para todos los efectos jurídicos y legales se identifica con NIT N° 800188492-1, conforme a la credencial No. E-27 del tres (03) de noviembre de 2023, suscrita por el Registrador del Estado Civil y Acta de Posesión No. 001 de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia, Cauca, haciendo uso de sus facultades conferidas en el artículo 315 numeral 10 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA**, y, por otra parte, la **EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA**

S.A.S E.S.P., quien para todos los efectos legales se identifica con el NIT N° 901785040-1, representada legalmente por la señora **YULIANA XIMENA URBANO FLOREZ,** identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.061.088.384 expedida en Florencia Cauca, quien en el presente convenio interadministrativo se denominará **EL CONTRATISTA,** declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica del presente convenio, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes y concordantes, y que tampoco se encuentran incursos en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2.** Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **3**. Que el artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. **4**. Que el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece las competencias de los municipios en materia de servicios públicos domiciliarios, particularmente en lo relacionado con asegurar su prestación eficiente. **5**. Que la Ley 373 de 1997 establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), como instrumento de planificación y gestión ambiental orientado a promover el uso racional del recurso hídrico, fomentar su conservación y garantizar su aprovechamiento sostenible. **6.** Que la Resolución 1257 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece los lineamientos y contenidos técnicos para la formulación de los Programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, atendiendo las condiciones particulares de los sistemas de abastecimiento y los requerimientos de la autoridad ambiental competente. **7.** Que, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal, se requiere fortalecer la planificación técnica y ambiental del sistema de acueducto que abastece la cabecera municipal de Florencia, Cauca, mediante la formulación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), que permita caracterizar las fuentes abastecedoras, diagnosticar la oferta y demanda hídrica, identificar los sistemas de medición y las pérdidas de agua, y estructurar programas, proyectos, metas, indicadores y un plan de acción quinquenal. **8**. Que, para atender dicha necesidad, resulta pertinente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S. E.S.P. – EMFLORENCIA, aprovechando su experiencia, conocimiento y capacidad técnica y operativa en la prestación del servicio público de acueducto. **9.** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos, con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo. **11.** Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la procedencia de la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **12.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la celebración de convenios o contratos interadministrativos entre entidades estatales es la contratación directa. **13.** Que, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florencia, Cauca, y la propuesta técnica y económica presentada por EMFLORENCIA, se determinó la necesidad, conveniencia y viabilidad técnica, jurídica y económica de celebrar el presente convenio interadministrativo.**14**. Que mediante Resolución No. 145

del doce (12) de noviembre de 2026, el Municipio de Florencia, Cauca, justificó la modalidad de selección de contratación directa para la celebración del presente convenio interadministrativo, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA, Y EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S. E.S.P. – EMFLORENCIA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE LA CABECERA MUNICIPAL, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS FUENTES ABASTECEDORAS, EL DIAGNÓSTICO DE OFERTA, DEMANDA, MEDICIÓN Y PÉRDIDA, LA ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, INDICADORES Y PLAN DE ACCIÓN QUINQUENAL, Y LA PREPARACIÓN DE LOS SOPORTES TÉCNICOS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC), DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES Y SECTORIALES APLICABLES." **15**. Que el valor total del presente convenio asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE, de los cuales el Municipio de Florencia, Cauca, aporta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE, con cargo a la fuente SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, y EMFLORENCIA aporta la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, representados en bienes y servicios en especie, conforme a la propuesta técnica y económica presentada. **16.** Que el presente convenio se desarrollará mediante las etapas de alistamiento y recopilación de información, diagnóstico integral del sistema, formulación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), y consolidación, seguimiento y entrega de los productos técnicos y documentales requeridos para su presentación ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC). **17**. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar el aporte del Municipio de Florencia, Cauca, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 del diez (10) de noviembre de 2026, expedido por la dependencia competente. **18**. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, de conformidad con los estudios previos, la propuesta técnica y económica, las obligaciones pactadas y las demás disposiciones legales aplicables. **19.** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes que regulan la materia.**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA, Y EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S. E.S.P. – EMFLORENCIA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE LA CABECERA MUNICIPAL, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS FUENTES ABASTECEDORAS, EL DIAGNÓSTICO DE OFERTA, DEMANDA, MEDICIÓN Y PÉRDIDA, LA ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS, INDICADORES Y PLAN DE ACCIÓN QUINQUENAL, Y LA PREPARACIÓN DE LOS SOPORTES TÉCNICOS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC), DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES Y SECTORIALES APLICABLES. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Este obliga a: **1)** Efectuar la transferencia y/o pago a la EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S E.S.P. de los valores pactados como aporte del Municipio **2)** Suministrar toda la información y colaboración pertinente para la buena ejecución de este convenio. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S E.S.P.:** Este se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente convenio, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en los estudios previos y en la propuesta

presentada. **2)** Aportar los conocimientos, experiencia y capacidad técnica y operativa necesarios para la formulación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). **3)** Realizar la recopilación, revisión y análisis de la información técnica, administrativa y ambiental relacionada con el sistema de acueducto y sus fuentes abastecedoras. **4)** Efectuar la caracterización de las fuentes abastecedoras del sistema de acueducto que abastece la cabecera municipal de Florencia, Cauca. **5)** Elaborar el diagnóstico de la oferta y demanda hídrica, identificando las condiciones actuales del sistema de abastecimiento. **6)** Evaluar los sistemas de medición existentes e identificar las pérdidas de agua, proponiendo las acciones correspondientes para su control y reducción. **7)** Formular el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), incluyendo los programas, proyectos, metas e indicadores, así como el respectivo plan de acción quinquenal. **8)** Preparar y consolidar los documentos, informes y soportes técnicos requeridos para la presentación del PUEAA ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC). **10)** Garantizar que las actividades y productos desarrollados cumplan con los lineamientos técnicos, ambientales y normativos aplicables al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua. **11)** Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio, garantizando su adecuada administración y ejecución. **12)** Realizar los trámites administrativos, presupuestales, contables y financieros correspondientes a los aportes y recursos comprometidos en el marco del presente convenio. **13)** Asumir los costos y gastos que se generen con ocasión de las actividades y compromisos a su cargo para el cumplimiento del objeto convenido. **14)** Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales que se deriven del personal que vincule para la ejecución de las actividades a su cargo. **15)** Atender oportunamente las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del convenio, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones pactadas. **16)** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, dificultad o anomalía que pueda afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. **17)** Presentar a la Administración Municipal los informes de actividades y avances técnicos y financieros que sean requeridos por el supervisor, junto con los soportes correspondientes. **18)** Realizar la entrega formal de los productos, informes y documentos técnicos resultantes de la ejecución del convenio, conforme a las condiciones y plazos establecidos. **19)** Aportar la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, representados en bienes y servicios en especie, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada. **20)** Dar cumplimiento integral a las obligaciones, especificaciones técnicas, actividades, condiciones y demás compromisos establecidos en los estudios previos, la propuesta técnica y económica, los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente convenio, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para garantizar la correcta ejecución de su objeto.

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.1	Elaborar el plan de trabajo, cronograma, metodología y estrategia de coordinación institucional para la formulación del PUEAA.	Global	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000

1.2	Recopilar y analizar antecedentes, estudios, cartografía, concesiones, normativa e instrumentos de planificación territorial y ambiental.	Global	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
2.1	Elaborar la caracterización territorial y ambiental de la microcuenca Las Palmas y demás fuentes efectivamente vinculadas al sistema, incluyendo fuentes, coberturas, oferta hídrica, riesgos y conservación.	Informe	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
2.2	Realizar el diagnóstico técnico, hidráulico y operativo del sistema de acueducto, incluyendo captación, conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución y medición.	Informe	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
2.3	Desarrollar visitas y verificaciones técnicas de campo, levantamiento de información	Global	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000

	primaria, georreferenciación, aforos y caracterización de las condiciones de abastecimiento.				
2.4	Elaborar el análisis de oferta y demanda hídrica, balance de agua, consumos, proyecciones, pérdidas y condiciones de eficiencia del sistema.	Informe	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
3.1	Desarrollar el diagnóstico social e institucional, caracterización de actores, participación comunitaria y estrategias de gobernanza, cultura y educación ambiental.	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.2	Formular escenarios, programas, proyectos, estrategias, metas, indicadores, costos y cronograma quinquenal del PUEAA.	Documento	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4.1	Estructurar el plan financiero, esquema institucional, fichas de indicadores, instrumentos de seguimiento,	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000

	evaluación y estrategia de reporte a la CRC.				
4.2	Consolidar y validar el documento definitivo del PUEAA, sus anexos técnicos, hoja de ruta y documentación requerida para su presentación ante la CRC.	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
TOTAL					**$ 45.000.000,00**

ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LA EMPRESA

ITEM	ACTIVIDAD / APORTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO
A.1	Suministro de antecedentes, concesiones, PUEAA previo, bases de usuarios y registros operativos disponibles.	Global	1	EMFLORENCIA organizará y entregará la información técnica, comercial, ambiental y operativa disponible para el desarrollo del estudio.
A.2	Acceso y acompañamiento a captaciones e infraestructura del sistema.	Global	1	EMFLORENCIA facilitará el ingreso seguro y la coordinación con su personal operativo para las verificaciones de campo.
A.3	Contraparte técnica y validación institucional.	Global	1	EMFLORENCIA designará responsable técnico y participará en la revisión de los diagnósticos, balances, programas, metas e indicadores.
A.4	Apoyo logístico y administrativo para reuniones, talleres y recopilación de información.	Global	1	La empresa aportará los medios disponibles que se certifiquen como parte de su contribución en especie.

ITEM	ACTIVIDAD / APORTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO
A.5	Apoyo en la preparación y presentación del expediente técnico ante la CRC.	Global	1	EMFLORENCIA acompañará la consolidación y entrega de los documentos relacionados con sus concesiones y con el PUEAA.

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 462 de fecha 10 de noviembre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE, de los cuales el Municipio aporta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE con fuente SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, y EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S. E.S.P. aporta la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE representados en bienes y servicios en especie. Estos valores serán distribuidos como se establece en los Estudios Previos elaborados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos fiscales, el plazo del presente convenio será desde la firma del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo el lleno de requisitos para su ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Florencia, Cauca, se compromete a girar a EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S. E.S.P. los recursos correspondientes a su aporte, en un único desembolso, mediante transferencia electrónica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y legalización del convenio, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal correspondiente y cumplimiento de los demás requisitos de ejecución. La entidad ejecutora se compromete a desarrollar las actividades conforme al cronograma pactado, garantizando el cumplimiento de los productos hasta el 31 de diciembre de 2026. El desembolso no implica recibo anticipado de los productos ni limita las facultades de seguimiento del supervisor. EMFLORENCIA deberá mantener trazabilidad de los recursos, presentar los informes y soportes exigidos y reintegrar, cuando haya lugar, los saldos no ejecutados o no soportados conforme al régimen aplicable. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍA ÚNICA:** Acorde con el Decreto 1802 de 2015, sobre las excepciones al otorgamiento de mecanismos de cobertura del riesgo, que sustenta que las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, atendiendo a la naturaleza del objeto del presente contrato y a su forma de pago, además de que, conforme al proyecto en el que se sustenta, este convenio de cooperación propende por el mejoramiento y desarrollo de causas sociales conjuntas, las partes acuerdan no constituir garantía única. Sin embargo, se comprometen a la realización eficaz y oportuna de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA NOVENA - MÉRITO EJECUTIVO:** Las partes acuerdan que el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato podrá ser exigido ejecutivamente, para lo cual el presente contrato constituye título ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El municipio de Florencia, Cauca, por medio de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se encargará de verificar el cumplimiento del presente convenio, y podrá solicitar los informes que se requieran para vigilar su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CESIÓN:** LA EMPRESAS PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S E.S.P. no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a entidad alguna, sin la debida autorización del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse por las causales legales y, especialmente, por el incumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones que se adquieren mediante este convenio, por parte de LA EMPRESAS

PÚBLICAS DE FLORENCIA AAA S.A.S E.S.P., dará lugar, además de su responsabilidad por perjuicios, al pago AL MUNICIPIO de un 10 % del valor total del convenio a título de cláusula penal pecuniaria, para cuya efectividad seguirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por tratarse de un convenio interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - INDEMNIDAD O RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR: COOSERFLO E.S.P**. se compromete con el municipio, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa, que se origine por la ejecución del presente convenio, atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: COOSERFLO E.S.P.**, por medio de su representante legal, declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ninguna de las personas que conforma la dirección o administración de dicha institución incurre en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las leyes y reglamentos, especialmente con las contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 617 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse, según el presente acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de no ser posible efectuar la liquidación de común acuerdo, por causa atribuible al CONTRATISTA, el MUNICIPIO lo liquidará unilateralmente por medio de resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio, para todos los efectos legales, el municipio de Florencia, Cauca. Para constancia, se firma en el municipio de Florencia, Cauca, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

Para constancia, se firma electrónicamente y se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó: *Roberth Erminson Cruz Lasso, Alcalde Municipal.*
Elaboró: *Dr. César Andrés Ferro, Asesor Jurídico Contratación.*

.